



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2023-A/MDS

Soritor, 13 de marzo de 2023

VISTO:

El INFORME N°003-2023-SVU-SGPCECyD-GDS/MDS, de fecha 21 de febrero de 2023, el INFORME N°009-2023-SGPCECyD-GDS/MDS, de fecha 21 de febrero de 2023, el INFORME N°063-2023-GDS/MDS, de fecha 21 de febrero de 2023, la NOTA DE COORDINACION N°080-2023-GM/MDS, de fecha 22 de febrero de 2023, la OPINION LEGAL N°106-2023-OGAJ/MDS, de fecha 07 de marzo de 2023, el INFORME N°0080-2023-GM/MDS, de fecha 09 de marzo de 2023, el MEMORANDO N°072-2023-A/MDS, de fecha 10 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú, Modificado por la ley N°27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, en su artículo 73° numeral 2.3 señala que las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de educación, cultura y recreación; de igual manera en artículo 82° señala como competencia y función específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional, el promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, así como monitorear la gestión pedagógica, fortaleciendo su autonomía institucional;

Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que las municipalidades en materia de Educación y Cultura, tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los gobiernos Regionales, entre los que se encuentran las de promover el desarrollo sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, establece en su artículo 39 parte in fine que. "Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su artículo 107 sobre el reconocimiento y otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho en interés particular del administrado;

Que, de acuerdo a la Ley N°24029 Ley del Profesorado y su modificatoria, a Ley N°25212 en el Capítulo VIII de los estímulos y sanciones en su artículo 116; establece que "Las Instituciones de la Comunidad, los Municipios, las asociaciones de padres de familia, organizaciones sindicales y asociaciones magisteriales reconocidas, asociaciones de ex alumnos y otro similares relacionados con las acciones educativas, podrán reconocer la labor sobresaliente del profesorado", otorgándoseles: felicitaciones escritas, diplomas al mérito, resolución cuando se trate de Gobiernos Locales, Medalla al Mérito Educativo, cuando se trate del Ministerio de Educación;

Que, es prioridad de esta gestión edil el reconocimiento para aquellos docentes que colaboraron en el desarrollo del "Programa Integral de vacaciones útiles 2023", correspondiente al mes de enero y febrero del presente año, en mérito a la destacada dedicación, esmero, tiempo de trabajo y formación a la población estudiantil del distrito de Soritor;

Que la actual gestión municipal, conociendo esta gran labor realizada por los docentes del nivel primario y secundario en las siguientes áreas: Oratoria, fútbol, inglés básico, basquetbol, música, dibujo y pintura, Razonamiento Verbal nivel secundaria, Razonamiento verbal nivel primaria, Razonamiento matemático nivel primaria y Razonamiento matemático nivel secundaria considera correcto y oportuno expresar un reconocimiento de felicitación y agradecimiento a todos los docentes que participaron;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; contando con el visto bueno de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Expresar el saludo de FELICITACIÓN y RECONOCIMIENTO a nombre de la Municipalidad Distrital de Soritor, a los docentes que participaron en el Desarrollo de los Talleres del "Programa Integral de vacaciones útiles 2023", que a continuación se detalla;



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

ITEM	PROFESOR (A)	ÁREA	HORAS ACADEMICAS
01	ROBINSON BOCANEGRA GUERRA	Oratoria	24 horas
02	JORGE WASHINGTON TANANTA MOENA	Fútbol	36 horas
03	LUZ MIRELLA PEÑA BANCES	Ingles básico	27 horas
04	ERICK LÓPEZ MOZOMBITE	Basquetbol	27 horas
05	JORGE HUMBERTO GÓMEZ SOBRINO	Música	24 horas
06	EUGENIO IZQUIERDO FERNÁNDEZ	Dibujo y pintura	24 horas
07	ADELINDA LEÓN QUISPE	Razonamiento verbal secundaria	27 horas
08	MARCO BURGA ROJAS	Razonamiento verbal primaria	27 horas
09	PABLO ALFONSO CAMPOS JARA	Razonamiento matemático primaria	27 horas
10	VERÓNICA FERNÁNDEZ TOCTO	Razonamiento matemática secundaria	27 horas

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, la presente resolución a los designados para su conocimiento

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación en el portal web institucional (www.munisoritor.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



!Sembrando Futuro!